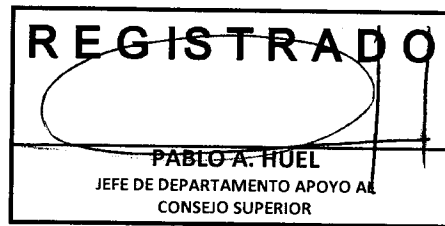




Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Buenos Aires, 15 de septiembre de 2016.-

VISTO la Resolución N° 306/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual solicitan se convalide la inscripción de los aspirantes **SALOMONE, María Belén – DNI. N° 40.692.125** y **LEONARDI, Lucas – DNI. N° 40.406.521**, que completaran sus estudios secundarios fuera del plazo reglamentario, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior establece como fecha límite de aprobación de los estudios de nivel medio, el 31 de mayo de cada ciclo lectivo.

Que según consta en la documentación enviada por la Facultad Regional Santa Fe, los alumnos aprobaron la última materia que adeudaban con posterioridad al plazo estipulado.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación y aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

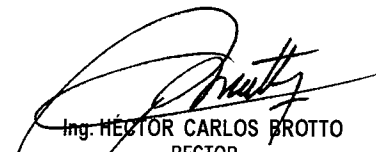



ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 306/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe ratificando la inscripción en el ciclo lectivo 2016, de los aspirantes **SALOMONE, María Belén – DNI. N° 40.692.125** y **LEONARDI, Lucas – DNI. N° 40.406.521** en la carreras Ingeniería en Sistemas de Información e Ingeniería Mecánica respectivamente, por haber aprobado el nivel medio con posterioridad al plazo reglamentario.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1798/2016

UTN
mgb


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior